



RESOLUCIÓN N° 035-P-GADPRPC-2026

Número: NIC-1160034060001-2026-00017

CÓDIGO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: NIC-1160034060001-2026-00017

“MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLES DE LAS ESCUELAS EDGAR JIJÓN Y ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN DEL CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”

GENERALIDADES. - ASPECTOS BÁSICOS DEL OBJETO DE COMPRA ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Que, el Art. 76, numeral 7, literal I, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “Las resoluciones de los poderes públicos deberá ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; Que, el artículo 82 de la Constitución de la República dispone: “(...) El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes (...)”;

Que, el artículo 226 de la norma constitucional establece: “(...) Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (...)”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina: “(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Que, el artículo 288 de la norma ibídem dispone: “(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)”;

Que, el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo prescribe: “(...) El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones (...)”;

Que, el artículo 130 del Código ibídem señala: “(...) Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley...”;

Que, mediante Registro Oficial Tercer Suplemento No. 68 de fecha 26 de junio de 2025, se publicó la Ley Orgánica de Integridad Pública, donde se realizaron reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 23 de julio de 2025, se reforma el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Mediante FICIO Nro.-048-GADPRPC-2026 de fecha 22 de enero del 2026, el Ing. Bayro Reinoso Salinas – presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen solicitó al Mgs. Freddy García, DIRECTOR DISTRITAL DE EDUCACIÓN 19D03 CHINCHIPE-PALANDA muy comedidamente la firma de un convenio para la ejecución del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLES DE LAS ESCUELAS EDGAR JIJÓN Y ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN DEL CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”.

Con fecha 9 de abril de 2026, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen y el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura Zona 7 suscribieron el Convenio Interinstitucional Bipartito Nro. CZ7EDC-2026-22 para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



LAS ESCUELAS EDGAR JIJÓN Y ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Con fecha 9 de junio de 2026, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen y el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura Zona 7 suscribieron la Primera Adenda al Plazo del Convenio Interinstitucional Bipartito para la ejecución del proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LAS ESCUELAS EDGAR JIJÓN Y ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", mediante la cual se amplió el plazo de vigencia del convenio, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes y la ejecución del proyecto.

Mediante memorando N° 131-P-GADPRPC-2026 de fecha 29 de junio del 2026, el Ing. Bayro Reinoso Salinas – presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen solicita al Ing. Jhon Jairo Alberca Morocho, Técnico del GADPRPC proceda con el inicio de la fase precontractual del proceso de contratación, con la finalidad de dar cumplimiento al proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LAS ESCUELAS EDGAR JIJÓN Y ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Mediante Memorando N.º JA-TP-GADPRPC-2026-045, de fecha 07 de julio de 2026, el Ing. Jhon Jairo Alberca Morocho, Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Porvenir del Carmen (GADPRPC), solicitó al Arq. Leonardo Calva, Técnico de Proyectos y encargado del Portal de Compras Públicas de la institución, la emisión de la Certificación de Catálogo Electrónico para el proceso denominado "MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LAS ESCUELAS EDGAR JIJÓN Y ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Mediante documento CERTIF-CATE-018-2026 de fecha 07 de Julio del 2026, el Arq. Leonardo Calva, Técnico de Proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de El Porvenir del Carmen y encargado del Portal de Compras Públicas, informa que luego de proceder a verificar el catálogo electrónico en el portal informático de compras públicas, tengo a bien certificar que a la presente fecha NO existe disponibilidad de oferta para: "MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LAS ESCUELAS EDGAR JIJÓN Y ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



en el Catálogo Electrónico.

Mediante Memorando N.º JA-TP-GADPRPC-2026-046, de fecha 7 de julio de 2026, el Ing. Jhon Jairo Alberca Morocho, Técnico del GADPRPC, remitió al Ing. Bayro Reinoso Salinas, Presidente del GAD Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, la documentación técnica para la publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) del proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LAS ESCUELAS EDGAR JIJÓN Y ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Mediante Memorando N.º 157-P-GADPRPC-2026, de fecha 7 de julio de 2026, el Ing. Bayro Reinoso Salinas, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, dispuso al Ing. Jhon Jairo Alberca Morocho, Técnico del GADPRPC, la publicación de la necesidad de contratación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), mediante el procedimiento de ínfima cuantía, para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LAS ESCUELAS EDGAR JIJÓN Y ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Con fecha 8 de julio de 2026, se realizó la publicación de la necesidad de contratación para el proyecto denominado " MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LAS ESCUELAS EDGAR JIJÓN Y ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE ", mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía, a través de la herramienta Necesidades de Ínfima Cuantía del Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE), con el propósito de recibir proformas de los proveedores interesados, conforme a la normativa vigente

Mediante Memorando N.º JA-TP-GADPRPC-2026-047, de fecha 13 de julio de 2026, el Ing. Jhon Jairo Alberca Morocho, Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen (GADPRPC), solicitó a la Ing. Dayana Robles Sanmartín, Secretaria-Tesorera de la institución, la emisión de la certificación presupuestaria para la ejecución del proyecto " MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LAS ESCUELAS EDGAR JIJÓN Y ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE ", por un monto de USD 9,677.30 (Nueve mil seiscientos setenta y siete con 30/100 dólares SIN INCLUIR IVA), con la finalidad de contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria para financiar la contratación y garantizar la ejecución del proyecto, de conformidad con la normativa vigente.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



Mediante la Certificación Presupuestaria N.º 032-2026, de fecha 14 de julio de 2026, la Ing. Dayana Robles Sanmartín, Secretaria–Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, certificó la existencia de disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestaria N.º 7.3.04.17, denominada "Infraestructura", por un monto de USD 9,677.30 (Nueve mil seiscientos setenta y siete con 30/100 dólares SIN INCLUIR IVA), recursos destinados a financiar la contratación del proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LAS ESCUELAS EDGAR JIJÓN Y ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Mediante Memorando N.º JA-TP-GADPRPC-2026-048, de fecha 14 de julio de 2026, el Ing. Jhon Jairo Alberca Morocho, Técnico del GADPRPC, informa al Ing. Bayro Reinoso Salinas, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural El Porvenir del Carmen, los resultados de la Necesidad de Contratación y Recepción de Proformas, el procedimiento de ínfima cuantía para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LAS ESCUELAS EDGAR JIJÓN Y ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", identificado con el código NIC-1160034060001-2026-00017. Asimismo, informó que se recibió una única proforma presentada por el proveedor ALBERCA SARANGO FERNANDO FABRICIO, con RUC N.º 1104837503001, la cual cumplió con las especificaciones técnicas y requisitos establecidos, recomendando su adjudicación por un valor de USD 9.677,30 (Nueve mil seiscientos setenta y siete con 30/100 dólares SIN INCLUIR IVA).

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR, el Proceso ínfima cuantía, asignado con código Nro. NIC-1160034060001-2026-00017, para la contratación de "MANTENIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE DE LAS ESCUELAS EDGAR JIJÓN Y ÁNGEL POLIBIO CHÁVEZ, DE LA PARROQUIA EL PORVENIR DEL CARMEN, CANTÓN PALANDA, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", al oferente ALBERCA SARANGO FERNANDO FABRICIO, con RUC N.º 1104837503001, por el valor de USD 9.677,30 (Nueve mil seiscientos setenta y siete con 30/100 dólares SIN INCLUIR IVA), por ser la oferta conveniente y favorable a los intereses institucionales desde el punto de vista técnico, económico, jurídico y mejor valor por dinero para esta contratación.

Art. 2.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Adjudicación al oferente ALBERCA SARANGO FERNANDO FABRICIO, con RUC N.º 1104837503001, como oferente adjudicado dentro del proceso de Ínfima Cuantía Nro. NIC- 1160034060001-2026-00017, a



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL EL PORVENIR DEL CARMEN**

Dirección: Av. El Porvenir y los Laureles s/n (Esquina)
RUC: 1160034060001



través del portal de compras públicas, de conformidad al artículo 112 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER, a la Secretaria-Tesorera la elaboración de la orden de compra/servicio con ALBERCA SARANGO FERNANDO FABRICIO, con RUC N.º 1104837503001, por el valor de USD 9.677,30 (Nueve mil seiscientos setenta y siete con 30/100 dólares SIN INCLUIR IVA).

Art. 4.- PUBLICAR la presente Resolución, así como toda la documentación señalada en el artículo 22 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública

Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en el Despacho del presidente a los catorce (14) días del mes de julio del 2026

.....
Ing. Bayro Manuel Reinoso Salinas
PRESIDENTE DEL GADPRPC
C.I: 1106079963